

CIRCULAR N° 3851

Santiago, 02 / 01 / 2025 Correlativo Interno N° **O-198180-2024**

MATERIA:

MODIFICA INSTRUCCIONES SOBRE EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE CASOS LEY N°21.643 (LEY KARIN), ENTRE OTROS

MODIFICA LA LETRA F DEL TÍTULO I DE LOS LIBROS IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS Y V. PRESTACIONES MÉDICAS, Y LA LETRA H DEL LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES, TODOS DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N° 16.744

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PAMELA ALEJANDRA GANA CORNEJO SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

EAE/ MCM/ MFR/ JCC/ ASA/

DISTRIBUCIÓN:

ORGANISMOS ADMINISTRADORES DEL SEGURO DE LA LEY Nº 16.744 Y EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA Notificado Electrónicamente

COPIA INFORMATIVA:

FISCALÍA
Notificado Electrónicamente
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
*Notificado Electrónicamente
DIRECCIÓN DEL TRABAJO
Notificado Electrónicamente



Código QR



MODIFICA INSTRUCCIONES SOBRE EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE CASOS LEY N°21.643 (LEY KARIN), ENTRE OTROS

MODIFICA LA LETRA F DEL TÍTULO I DE LOS LIBROS IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS Y V. PRESTACIONES MÉDICAS, Y LA LETRA H DEL LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES, TODOS DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N° 16.744

La Superintendencia de Seguridad Social, en uso de las facultades que le confieren los artículos 2°, 3°, 30 y 38 letra d) de la Ley N°16.395, lo dispuesto en los artículos 12 y 74 de la Ley N°16.744, ha estimado necesario modificar el Compendio del Seguro Social del Seguro de la Ley N° 16.744, de la siguiente manera:

I. MODIFÍCASE EL NÚMERO 2 DEL CAPÍTULO I, DE LA LETRA F DEL TÍTULO I, DEL LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Reemplázase el segundo párrafo de la letra a), por el siguiente: "La gestión de estos factores de riesgo debe seguir las pautas que están contenidas en el Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales del Ministerio de Salud que se encuentre vigente, así como las pautas y recomendaciones contenidas en el manual del cuestionario CEAL-SM/SUSESO vigente".
- 2. Reemplázase en el segundo párrafo del número v), la expresión "se constituyan", por la palabra "constituyen".

II. MODIFÍCASE LA LETRA F, DEL TÍTULO I DEL LIBRO V. PRESTACIONES MÉDICAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1. Reemplázase en el numeral iii de la letra c) del número 6. Programa de atención temprana de acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo, los párrafos segundo y tercero, por el siguiente nuevo párrafo segundo:
 - "Para efectos del registro, se deberá indicar si la denuncia es por ley 21.643. Para ello se deberá registrar en la DIAT_OA o DIEP_OA, en el campo "Origen del ingreso por Ley N°21.643" definido en el Anexo N°3, de la Letra H, Título I, Libro IX, cualquiera de las siete opciones de ese campo.".
- 2. Sustitúyase en el numeral iv) del número 6. Programa de atención temprana ley 21.643, la tabla de codificaciones de agentes de riesgo, que se señala en el último párrafo, por la siguiente:

Descripción	Código
Hostilidad de la jefatura	5000080105
Hostilidad de pares	5000080106
Hostilidad de subalternos	5000080107
Acoso sexual	5000100002
Agresión por usuarios (alumnos, pacientes, clientes)	5000100100
Agresión por terceros (delincuentes, otros externos)	5000100101
Hostilidad durante el trabajo desde personas con relación personal con el/la trabajador/a	5000100102
Ser testigo de violencia, accidente grave o muerte de una persona vinculada al trabajo	5000100103
Ser acusado/a de agresión sexual, laboral, violencia en el trabajo	5000100104

III. MODIFÍCASE EL ACTUAL ANEXO N°3: DIAT Y DIEP ELECTRÓNICA, DE LA LETRA H, TÍTULO I, DEL LIBRO IX:

Agrégase al final de dicho Anexo N° 3, una nueva Zona denominada: "ENFERMEDAD Y ACCIDENTE - ZONA IC (información complementaria)" que se adjunta al Anexo N° 1 de esta Circular.

IV. VIGENCIA

Las modificaciones contenidas en esta circular entrarán en vigencia a partir del 31 de marzo del año 2025, con excepción de aquellas señaladas en el capítulo II que regirán a partir de la fecha de su publicación.

PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO N° 1 ENFERMEDAD Y ACCIDENTE - ZONA IC (información complementaria)

GLOSA DESCRIPCION Zona destinada a recoger información complementaria en las denuncias OA Acoso Laboral 2 Derivación Ley N°21.643 – Acoso Sexual 3 Derivación Derivación a recoger información complementaria en las denuncias oA CT_ZO NA_IC 1 Derivación Ley N°21.643 – Acoso Sexual 3 Derivación	-		
recoger información complementaria en las denuncias OA <información_complementaria> CT_ZO NA_IC 1 Derivación Ley N°21.643 – Acoso Laboral 2 Derivación Ley N°21.643 – Acoso Sexual 3 Derivación</información_complementaria>	-		3
Información complementaria en las denuncias OA <información_complementaria> CT_ZO NA_IC 1 Derivación Ley N°21.643 – Acoso Laboral 2 Derivación Ley N°21.643 – Acoso Sexual 3 Derivación</información_complementaria>	-	- -	3
Información Complement aria OA Información_complementaria> CT_ZO NA_IC I Derivación Ley N°21.643 - Acoso Laboral 2 Derivación Ley N°21.643 - Acoso Sexual 3 Derivación	-		3
Complement en las denuncias OA <información_complementaria> NA_IC</información_complementaria>			
aria OA <información_complementaria> 1 Derivación Ley N°21.643 – Acoso Laboral 2 Derivación Ley N°21.643 – Acoso Sexual 3 Derivación</información_complementaria>			
1 Derivación Ley N°21.643 – Acoso Laboral 2 Derivación Ley N°21.643 – Acoso Sexual 3 Derivación			
Ley N°21.643 – Acoso Laboral 2 Derivación Ley N°21.643 – Acoso Sexual 3 Derivación			
Ley N°21.643 – Acoso Laboral 2 Derivación Ley N°21.643 – Acoso Sexual 3 Derivación			
Acoso Laboral 2 Derivación Ley N°21.643 – Acoso Sexual 3 Derivación			
2 Derivación Ley N°21.643 – Acoso Sexual 3 Derivación			
Ley N°21.643 – Acoso Sexual 3 Derivación			
Acoso Sexual 3 Derivación			
3 Derivación	1		
	1		
Lov Nº21 642			
Ley N°21.643 –			
Violencia en el			
trabajo			
Trabajador(a)			
se presenta sin			
derivación –			
Acoso Laboral			
5 N -	-		1
Trabajador(a)			
se presenta sin			
derivación –			
Acoso Sexual			
6			
Trabajador(a)			
se presenta sin			
derivación –			
Violencia en el			
trabajo			
7 no			
corresponde a			
Origen del STLey2 una situación			
ngreso por 1643 considerada en			
ey N°21.643 <origen_ingreso_leyn21643> la Ley N°21.643 </origen_ingreso_leyn21643>			
Descripción CTDesc	+		-
del incidente CTDESC N -	-		3
Texto descriptivo <describir> STring</describir>	+		_
utilizado en varios			
elementos del N -	_	_ _	1
XML. Se puede			_
Descripción repetir n veces			